

NÚMERO 2

CÁMARA DE SENADORES

ACTA DE LA SOLEMNE APERTURA

DEL

CONGRESO LEGISLATIVO FEDERAL

EN SU

SESION ORDINARIA DEL 20 DE MAYO DE 1858

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CARRIL

En la ciudad del Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á los veinte dias del mes de Mayo del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y ocho, siendo la una de la tarde se reunieron en el Salon principal del Palacio de Gobierno, los señores Senadores y Diputados que á continuacion se expresan:

Senadores por la Provincia de Córdoba; doctor don Mariano Fraguero, Presidente Provisorio del Honorable Senado, y doctor don Severo Gonzalez, por la de Catamarca; el señor Vice-Presidente del Senado Brigadier General don Pascual Echagüe, por la de San Luis; los señores Brigadier General don Juan Estéban Pedernera y el Presbítero don José M. Figueroa, por la de Corrientes; doctor don Vicente Saravia, por la de Santa-Fé; don Manuel Leiva y el Presbítero don Manuel Vidal, por la de Mendoza; doctores don Francisco Delgado y don Martin Zapata, por la de Santiago; don Antonio Crespo y el Presbítero don Antonio M. Taboada, por la de San Juan; Brigadier General don Tomás Guido y don Ruperto Godoy,

por la de la Rioja, Coronel don Ciriaco D. Velez, por la de Salta; doctor don Fernando Arias, por el Territorio Federalizado; don Eugenio Nuñez, por la de Jujuy; don Plácido S. de Bustamente, por la de Tucuman; don Benjamin Villafañe.—*Diputados*: doctor don Mateo Luque, Presidente; doctor don Abelino Ferreira, Vice-Presidente 1º; doctor don Lucas Gonzalez, Vice-Presidente 2º; Presbítero don Severo Soria, doctor don Manuel Lucero, doctor don Tomás Garzon, don Eusebio Rodriguez, don José Gordillo, Sargento Mayor don Manuel Antonio Durán, don Quintin del Valle, Coronel don Indalecio Chenaut, Presbítero doctor don Genaro Feijóo, doctor don Juan M. Gutierrez, doctor don Justiniano Posse, doctor don Eusebio Ocampos, doctor don Wenceslao Colodrero, don Mauricio Darac, doctor don Pedro Antonio Pardo, doctor don Filemon Posse, don Ramon Gil Navarro, doctor don Benjamin Victorica, doctor don Luis Warcalde, don Emilio Alvena, doctor don Daniel Araoz, doctor don Pedro T. Funes, don Vicente Gordillo y el doc-

tor don Macedonio Gran, con inasistencia del señor Senador don Angel Elias y del señor Diputado Sargento Mayor don José Antonio Alvarez de Condarco, con aviso, presidido por S. E. el señor Vice-Presidente de la Confederacion y Presidente del Congreso, para que se verificase la solemne apertura en su cuarta sesion ordinaria, de conformidad al decreto expedido por el Poder Ejecutivo Nacional S. E. el señor Presidente ordenó al Secretario leyese aquel, su tenor es el siguiente:

Departamento del Interior.

Paraná 17 Mayo de 1858.

Hallándose ya reunida la mayoria absoluta, en esta Capital de los Senadores y Diputados del Congreso Legislativo Federal y habiendo ambas Cámaras terminado sus sesiones preparatorias.

El Presidente de la Confederacion Argentina.

DECRETA:

Art. 1º Se designa el dia 20 del corriente para la solemne apertura de las sesiones del Congreso Legislativo Federal.

Art. 2º Comuníquese á quien corresponda publíquese y dése al Registro Nacional.

URQUIZA.

SANTIAGO DERQUI.

Leyóse tambien la nómina de los S. S. Senadores y Diputados, que habian concurrido á la sesion, é inmediatamente las comisiones nombradas para acompañar al Excmo señor Presidente de la Confederacion desde su casa habitacion al Palacio de Gobierno, compuestas por los señores senadores Fragueiro, Pedernera, y Delgado y los señores Diputados Gonzalez Pardo y Colodrero, se desprendieron á llenar su cargo.

A la aproximacion de S. E. las comisiones nombradas para recibirlo compuestas de los Sres Senadores Zapata y Arias, y los señores Diputados Gutierrez, Lucero y Ferreira llenaron tambien el que les estaba encomendado.

El señor Presidente y S. S. E. E. los señores Ministros de Estado tomaron sus asientos, haciéndolo tambien el cuerpo diplomático y el judicial.

Acto continuo el señor Ministro dió lectura del mensaje de apertura en los términos siguientes:

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS:

Con inmensa satisfacion veo reunidos á los miembros del Congreso Argentino; en este augusto recinto á donde han concurrido, dejando la comodidad de sus hogares, para abrir las sesiones de la cuarta Legislatura. Es un gran consuelo para mi corazon, observar la fidelidad con que los Representantes de la Nacion desempeñan sus deberes y el noble patriotismo que guia sus pasos. Su presencia ha sido siempre precursora de inmensos bienes para la patria, y en esta virtud, lleno de esperanzas, os saludo honorables Senadores y Diputados con toda veneracion y respeto.

Dios ha querido bendecir vuestra obra. Todas las provincias confederadas gozan hoy los beneficios de la paz al amparo de sus propias Constituciones, examinadas y aprobadas por el Congreso. A los horrores y escándalos de otras épocas de funesto recuerdo, ha sucedido el imperio del orden bajo de instituciones liberales: en todas las clases se encarna la conciencia del derecho y de la dignidad del hombre libre: la Confederacion Argentina se alza llena de prosperidad y de vida, tributando al Ser Supremo el homenaje de su profundo reconocimiento, y á vosotros tambien, señores, en quienes contemplo con justicia, los instrumentos de su inefable providencia.

El Gobierno Nacional, comprendiendo la importancia del sagrado depósito confiado á su patriótica vigilancia, ha procurado conservarlo ileso de todo ataque que pudiera comprometerlo: ha mantenido con religiosa lealtad las relaciones de amistad y buena inteligencia que nos ligan con las naciones extranjeras, de quienes recibe las más constantes manifestaciones de cordial efecto.

Su Magestad la Reina del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, dió parte del feliz enlace de su hija la Alteza Real Victoria Adelaida Maria Luisa, Princesa Real del Reino-Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, con su Alteza Real el Principe Federico Guillermo Nicolás Carlos, sobrinos de S. M. el Rey de Prusia.

El Gobierno cumplimentó á Su Magestad por un hecho tan ligado á la ventura de la Real familia, como la habia acompañado en su duelo por el sensible fallecimiento de S. A. R. la prin-

cesa Victoria, última hija, sobreviviente de S. M. el Rey Jorge III.

Todas las naciones reconocen en nuestro Gobierno el único representante soberano de la Nación Argentina, y aunque tengo el pesar de anunciar que el Gobierno de S. M. el Emperador de los franceses ha recibido un Encargado de Negocios del Gobierno de Buenos Aires, ha espresado así mismo que este acto inesperado no altera las relaciones de su anterior política, en mengua de los derechos de la Nación.

La vida de S. M. el Emperador de los franceses fué muy de cerca amenazada por la explosion de una máquina infernal; una conspiracion de asesinos habian concebido este plan espantoso contra la ventura de aquella nacion amiga y contra la paz de la Europa. Nuestro Gobierno felicitó á S. M. I. por la proteccion que le habia dispensado el cielo salvando su preciosa vida y la de S. M. la Emperatriz de tan atroz atentado.

El Gobierno Nacional no reconoce otra contrariedad grave en la feliz actualidad de la República que la política hostil del Gobierno de Buenos Aires, el cual ha multiplicado su actividad en estos últimos tiempos, precisamente para frustrar las mas sinceras tentativas de union.

S. E. Sir Williams Dougal Christie, Ministro Plenipotenciario de S. M. B. acreditado cerca del Gobierno de la Confederacion, deseando coadyuvar á nuestros esfuerzos para traer á Buenos Aires al seno de la Nación ofreció á este Gobierno su mediacion amistosa para con el de Buenos Aires espresando que obraba así en el sentido de sus instrucciones. El Gobierno Argentino, aceptó inmediatamente este ofrecimiento como una prueba de interés y amistad, y acordó con el mismo caballero que este Gobierno abriría la negociacion con una nota que se pasó con fecha 9 de Setiembre, y cuyo contenido solo se contraía á encarecer la necesidad de la union para participar en comun los beneficios adquiridos por nuestros comunes esfuerzos, proponiendo como un medio eficaz para este fin el exámen y voto del pueblo de Buenos Aires, sobre la Constitucion Nacional.

El Gobierno de Buenos Aires contestó aparentando aceptar esta abertura y proponiendo para la discusion de los arreglos un expediente ineficaz como era el nombramiento de comisio-

nes, ya ensayado anteriormente sin éxito. Sin esperar contestacion de este Gobierno, se apresuraba á decretar el nombramiento de un Ministro Diplomático en Francia, de cuyo Gobierno solicitaba un reconocimiento, rompiendo por este solo hecho, la base y el objeto del arreglo proyectado, aún en el caso de ser aceptadas sus propuestas. Procurando evitar á toda costa la discusion tranquila de la cuestion iniciada, quiso distraer la atencion pública sobre ella, dirijiendo este Gobierno las mas absurdas inculpaciones sobre nuestra supuesta alianza con los indios salvajes del Sud en las frecuentes depredaciones, que estos cometen sobre la Provincia de Buenos Aires, en toda la estension de sus fronteras. Ni un solo habitante de la Confederacion podria creer que tan ridículos cargos se hiciesen seriamente, porque saben todos que nuestra relacion pacifica con las tribus del desierto solo se limita á la seguridad de nuestras fronteras, y á rescatar con nuestro tesoro, las cautivas que hacen en la Provincia de Buenos Aires cuyo Gobierno las abandonan á la rapiña de los salvajes despues que ha excitado imprudentemente su saña.

Ni el mismo Gobierno de Buenos Aires podia esperar que sorprenderia la credulidad del pueblo argentino, pero esta supercheria estaba calculada para justificar en el exterior la separacion que persigue con sus conatos de aparecer en el exterior representando la Nación Argentina, dejando de paso una antecedente que disimulase á su tiempo el golpe que combinaba sobre nuestras fronteras.

El Gobierno Argentino, avisado de esta inconsecuencia se dirijió al de Buenos Aires, protestando atentamente de ella en Octubre siguiente, cuya nota fué devuelta el 31 del mismo, so pretesto de irrespetuosa. El Gobierno Argentino volvió á remitir la nota devuelta con la que era acompañada, llamando seriamente la atencion de aquel Gobierno sobre la inconveniencia de una conducta que desconsideraba los mas vitales intereses de la patria.

El Gobierno de Buenos Aires sin contestar mas al de la Confederacion continuó en su funesto empeño de destruir la integridad de la Nación. Comprendiendo que la civilizacion y ventura de estas regiones, depende de la paz, ha maquinado contra ella: ha fomentado una revolucion

escandalosa contra la autoridad legal en la República Oriental, que ha consternado á estos pueblos por los actos de inaudita barbárie que la han caracterizado, y que arrastraron por fin á aquel Gobierno á castigarla con sensible severidad.

La conducta del Gobierno Argentino en esta deplorable emergencia fué digna de sus antecedentes y de la causa de la civilizacion que sostiene. Prestó el apoyo de sus fuerzas á requisicion del Gobierno Oriental, y en alianza con el Imperio del Brasil. Una fuerte division del Ejército y Guardias Nacionales Entrerianas, pasaron al Uruguay y concurrieron felizmente al sosten de la autoridad legal, cortando toda esperanza á los revolucionarios. Permitidme que me apresure á recomendaros encarecidamente la denodada y virtuosa conducta de esa columnas de valientes.

Pero, no era esta sola tentativa la que ponía en ejecucion el Gobierno de Buenos Aires. So pretexto de una expedicion contra los indios del Sud, avanzaba una fuerte division al desierto por nuestro mismo territorio, pronta á lanzarse, en caso de buen éxito, sobre nuestras fronteras sembrando la desolacion y la guerra en las provincias fronterizas.

Para lograr el objeto de esta expedicion se habia procurado antes de moralizar nuestras guarniciones de fronteras. Es bien sabido que emisarios de Buenos Aires consiguieron amotinar la guarnicion de Melincué y asesinar al valiente comandante Campos, y que los asesinos fueron amparados por aquel Gobierno cuando nuestras autoridades reprimieron el escandaloso motin. Este mismo plan fué ensayado para sublevar las fuerzas fronterizas al mando de el Brigadier General don Juan E. Pedernera, y existe un proceso que este mandó formar al capitán de infanteria don José Gutierrez, sentenciado á muerte por un Consejo de Guerra, por delito de sedicion sugerida por gefes de las fuerzas de Buenos Aires.

Es bien sabido asi mismo que toda la division que se internó al desierto habría caido prisionera, agotada por la sed y el hambre, si una pequeña partes de nuestras fuerzas al mando del Brigadier General Lopez ó del Brigadier General Pedernera le hubiera cortado la retirada, obrando en el sentido de la supuesta

alianza. Lejos de eso, nuestros Gefes tenían órdenes de amparar á los individuos que llegasen derrotados á su campo, y de rescatar las cautivas que pudiesen, como lo han verificado libertando treinta; cuyos nombres ha publicado la prensa.

Asi respondia aquel Gobierno á las aberturas de arreglos que le hizo el de la Confederacion, asi burlaba de amistosos oficios del distinguido Caballero Sir W. Christie, quebrando la integridad de la República en el exterior por sus gestiones en el Gabinete francés, como lo intentaba en el interior provocando la guerra civil. Felizmente no son los actos de un Gobierno extranjero los que deben decidir de la justicia en nuestras cuestiones internas, y con respecto á la invasion proyectada sobre nuestras fronteras, es sabido que no tuvo mejor éxito que la revolucion en el Estado Oriental.

El Gobierno Nacional se ha encontrado oprimido por estos hechos inesperados. Ha visto con dolor que su conducta de fraternidad y tolerancia no era prenda bastante segura para la paz que habia declarado reposar bajo la garantía de su honor y su conciencia. Los intereses del comercio extranjero que la Nacion ha identificado con sus propios derechos, quedaban tambien expuestos, por ese espíritu de revuelta, y la responsabilidad moral de la Nacion comprometida ante el mundo por actos de un Gobierno revolucionario y disidente, cuya hostilidad, lejos de provocar, habia procurado hacer imposible por su política tolerante y amistosa.

Hizo presente esto mismo al Gobierno de Buenos Aires, en una nota en que le representaba la inconveniencia de su conducta, y la necesidad de poner término á una situacion inconciliable con los intereses de esa Provincia, de la Nacion á que pertenece y de las demás con quienes estamos en relaciones de amistad, insistiendo en el exámen y voto del pueblo de Buenos Aires sobre la Constitucion nacional. El Gobierno de Buenos Aires, sin contraerse al asunto principal, procuró encontrar en otras reminiscencias de la nota de este Gobierno una ocasion de ostentar una arrogancia intempestiva so pretexto de injuriosas amenazas.

El Gobierno Nacional reiteró amistosamente sus propuestas, evitando cuidadosamente toda expresion que pudiera servir de pretexto á la

insistencia de ese Gobierno, y precisó los términos de la cuestión de una manera que era imposible toda contestación evasiva. Asimismo parece haberlo reconocido ese Gobierno, pues ha tenido que buscar los antiguos pretextos en documentos extraños al debate, para cerrar toda abertura de arreglos pacíficos. El tono altanero de sus notas contrasta con su falta de justicia, y con la moderación del Gobierno Nacional, á un extremo que la dignidad de la Nación parecía comprometida ante la opinión de los pueblos.

Los documentos que han salido del Gobierno Nacional han debido tener presente esta última consideración: han debido explicar al mundo los antecedentes de una cuestión, sin los cuales perecería la Nación argentina un pueblo de insensatos; pues sin esta explicación y los recuerdos históricos que le conciernen, era imposible concebir que un pueblo culto resistiese sin razón plausible los consejos que la razón y el buen sentido acatan á todos los países del mundo civilizado.

El Gobierno ha querido provocar la manifestación directa de la opinión pública de la nación sobre estos documentos, porque cuenta con ella para el apoyo moral de cualquier resolución que adoptase el Congreso en uso de sus exclusivas atribuciones soberanas. Porque una manifestación universal y espontánea, á la cual serían extrañas las pasiones transitorias de una composición administrativa ó ministerial, robusteciera cualquier resolución extrema de un rompimiento de hostilidades, ó enaltecería la magnanimidad de una resolución generosa, desde que no pudiera parecer dictada por una falta de cooperación en la opinión del pueblo argentino.

Tal es la situación en que se halla la cuestión de la integridad nacional: La conducta del Gabinete francés viene á complicarla contra sus propios designios declarados, haciendo ineficaz la política de espera y de paz adoptada hasta hoy en favor de los intereses del comercio nacional y extranjero. El gobierno espera que S. M. el Emperador de los franceses, que ha sostenido tan gloriosamente en Europa la causa del derecho contra la fuerza y el principio de la autoridad contra las revueltas, modificará los actos de su Gobierno que no estén en perfecta

armonía con aquellos principios; y no consentirá que en el Rio de la Plata cambien las sabias declaraciones hechas en el Congreso de Paris, alentando á un Gobierno revolucionario y tumultuoso, contra el derecho y la autoridad de un Gobierno amigo y aliado á su política.

El Gobierno espera este cambio en la política del Gabinete francés haciendo el honor que debe á la nobleza del Emperador Napoleon, y porque confía que concurrirán á este fin los informes que reciba de S. E. el señor Ministro Plenipotenciario de S. M. I. M. Lefebvre de Becour. Este distinguido caballero, que tan merecidas simpatías ha conquistado en nuestra sociedad, ha podido apreciar imparcialmente la impresión dolorosa que ha causado en la opinión pública el reconocimiento de un Agente Diplomático de Buenos Aires por el Gobierno de la Francia, y ha podido notar también que á la noticia de este acontecimiento ha llevado al pueblo argentino instintivamente la mano á sus armas, para contener aún con la guerra civil y su funesto cortejo, la desmembración de la República, que ninguna consideración permanente ni transitoria puede aconsejar.

Debo hacerlos notar, señores, con satisfacción que ese pronunciamiento, fruto de profundas convicciones y de honrosos sentimientos, se ha ejercido dentro de los límites de la ley, y carece de las pretensiones de arrastrar á las autoridades nacionales á cualquiera especial resolución. Dícesenos de todas partes, por el contrario, que el pueblo argentino aplaudirá toda medida que diese por resultado la integridad nacional.

Están exentas igualmente esas manifestaciones de toda pasión, si no es de aquellas por las cuales viven y se conservan las sociedades humanas. Se nos calumnia atribuyendo al pueblo argentino un odio incomprensible hacia Buenos Aires. ¿Será porque valorando su ventajosa posición, la importancia de su población, su poder físico é intelectual, nos alarmamos con viveza por la amenaza de su segregación?—¿Por qué sentimos con inquietud que el tesoro de las glorias comunes, y la hermosa bandera de Mayo se despedacen y se pierdan para todos?—¿Por qué conservamos como una reliquia sagrada el doloroso recuerdo de nuestras desgracias y errores de 40 años, y en él, un talisman que nos preserve de iguales extravíos

en adelante?—Odio á Buenos Aires. Apelo al testimonio de la conciencia de cada uno de vosotros; si no pensais todos que esta calumnia vulgar es un arbitrio usado para extraviar á aquel pueblo hasta hacerlo consentir en la consumacion del atentado parricida de segregar aquella provincia de la patria comun.

Confiamos en Dios y en nosotros mismos que esa infamia no se ha de llevar á cabo antes que sus imprudentes y criminales autores sean responsabilizados.

El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil nos ha dado un testimonio inequívoco del deseo de estrechar cada vez más los vínculos que unen al Imperio con la Confederacion Argentina. Ambos Gobiernos, de acuerdo en tan ilustradas y patrióticas vistas, han ajustado algunas convenciones que reclamaban las relaciones de fronteras, el comercio recíproco y la navegacion fluvial, en el interés comun y en el de las demás naciones.

Una mision especial fué á este fin enviada á esta Capital, y gracias á las buenas disposiciones de ambos Gobiernos y al mérito de sus dignos Plenipotenciarios, se proveyó á la necesidad que ambos países sentian de tratados que fijasen definitivamente su respectiva frontera, asegurasen la extradicion de criminales y aplicasen á los grandes afluentes del Plata los principios que reglan en Europa la navegacion fluvial.

La Memoria del Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores dará al Congreso una precisa y auténtica noticia de todos estos actos internacionales, que complementando y desarrollando las estipulaciones preexistentes, afirmarán permanentemente nuestra buena inteligencia y amistad con aquel importante Estado sud-americano.

La convencion fluvial á que me refiero, además de ser altamente recomendada por las condiciones físicas é internacionales de los rios cuya navegacion reglamenta, era tambien un acuerdo de urgencia para evitar la calamidad de una guerra inminente entre dos pueblos vecinos, el Brasil y la República del Paraguay.

El Gobierno imperial solicitó nuestra amigable cooperacion en la doble calidad de ribereños y amigos de ambas partes disidentes. Como ribereños, teniamos positivo interés en

ver adoptado por la República del Paraguay, el gran principio de la libre navegacion, que nuestra Ley fundamental ha elevado á la categoria de dogma político de la nacion argentina. Como amigo de los dos Estados entre los que se agitaba una cuestion que tan de cerca nos tocaba, eramos llamados á cumplir deberes que nos son siempre caros, y á los que jamás nos hemos rehusado.

No pretendo encarecer el concurso amigable que en tales circunstancias prestamos, mas he visto con la más viva satisfaccion que mediante el acuerdo y concurso ajustado entre la Confederacion y el Imperio, la diplomacia brasilera obtuvo en la Asuncion un éxito digno de las altas partes contratantes y sumamente lisonjero para la paz y la civilizacion de esta parte de América.

El Gobierno de la República del Paraguay no juzgó conveniente adherir á la convencion que ajustamos con el Brasil; pero aceptó sus disposiciones esenciales con respecto al libre tránsito fluvial y manifestó intenciones que prometen para lo sucesivo un perfecto acuerdo á este respecto.

La nueva convencion celebrada entre aquella República y el Brasil (cuya estipulacion nos son ofrecidas por el Gobierno Paraguayo) satisfacen en gran parte las justas reclamaciones del Gobierno argentino, y contienen principios que pueden dar una solucion amistosa y eficaz sobre las cuestiones que nos son especiales. Procuraré resolver estas cuestiones tan amigablemente como lo espero, en la primera ocasion oportuna. Debemos confiar mientras tanto en que el Gobierno Paraguayo, teniendo bien presente las estipulaciones del tratado 29 de Julio de 1856, y correspondiendo á los sentimientos benévolos que siempre le hemos profesado, hará espontáneamente cuanto esté de su parte para evitar y remover desinteligencias que dañan á ambos países creando prevenciones nocivas á la amistad que tanto les conviene cimentar y estrechar.

Los sucesos que dieron lugar á la intervencion reclamada por el Gobierno Oriental, al de la Confederacion y al del Imperio, manifestaron necesidad de perfeccionar la convencion del año 1828 y regularizar el tratado del 7 de Marzo de 1856 en sus artículos 2º 3º y 4º . A este fin

han convenido los tres Gobiernos en abrir una negociacion en la córte de Rio Janeiro por medio de sus respectivos Plenipotenciarios y ha sido nombrado por el Gobierno argentino y competentemente autorizado al efecto el ciudadano doctor don Luis José de la Peña.

Nuestro Santísimo Padre Pio IX se ha dignado enviar cerca de nuestro Gobierno en el carácter de Delegado Apostólico al Ilustrísimo señor Arzobispo de Palmira, doctor don Marino Marini. Las recomendables virtudes de este venerable Prelado acreditan el acierto de su nombramiento y favorecerán los fines de su mision; ésta se reduce á preparar los arreglos necesarios en las Iglesias argentinas, sobre su dotacion, disciplina y otros puntos que deberán establecerse previamente á la erección del Obispado del Litoral y la provision de las demas que se hallan vacantes. El Gobierno espera satisfacer los deseos de la Santa Sede arreglando esos puntos convenientemente.

Nuestro tesoro sigue desempeñando con la regularidad posible los cargos de la Administracion. Me abstengo, de entrar en detalles que dará completos la Memoria del Ministerio de Hacienda; no obstante esto, me es grato informar al Congreso que se ha establecido una casa bancaria en el Rosario con arreglo á las condiciones que el Congreso habia acordado en la autorizacion conferida al Gobierno sobre el particular. El establecimiento de esta casa y la oportunidad en que tuvo lugar, han favorecido las transacciones comerciales durante la crisis monetaria que ha afligido todos los mercados del mundo. Sin esta crisis habrian sido mas palpables los beneficios del Banco, y más extensas las operaciones del crédito y el desarrollo consiguiente en el comercio, fuente principal de nuestra renta.

Actívase la liquidacion de la deuda interior que reclaman algunos individuos extranjeros por perjuicios causados por los extravios de nuestra pasada guerra civil, y en breve arbitrará al Gobierno el medio de satisfacerlas mediante un arreglo que concilie las exigencias reconocidas y permita atender á los cargos ordinarios del Tesoro, con el pago lento y sucesivo de esta deuda. En esta misma sesion el Gobierno os presentará el proyecto de ley que

abraza esta operacion. La ley del Soberano Congreso Constituyente, que declara obligacion nacional la reparacion de los perjuicios por una fuerza cualquiera antes de la instalacion del Gobierno nacional, es una especialidad del Gobierno argentino que le honra altamente: es la satisfaccion que damos al mundo escandalizado de nuestros pasados errores, es una transaccion generosa que otorga la feliz actualidad de la República á las épocas de infortunio que quisiéramos borrar de nuestra historia si posible fuera. El pueblo argentino es el único que ha aceptado con nobleza las consecuencias de una declaracion semejante y cumplirá religiosamente su palabra.

La instruccion pública presenta un cuadro lisonjero en este último periodo. No quisiera detenerme por más tiempo en detalles que obtendrá el Congreso del Ministerio respectivo, por no abusar de su atencion. Básteme por ahora asegurar que los resultados obtenidos en este ramo de la Administracion han correspondido á la solicitud y los afanes que se han consagrado.

La disciplina y moral del ejército es otro objeto de la Administracion que merece mi más ardientes encomios. El ha garantido la seguridad de nuestras dilatadas fronteras, sufriendo, á más de las penalidades ordinarias, las escaseces en que se ha visto nuestro naciente Tesoro.

El ejército ha respondido con entusiasmo al llamamiento que se le hizo para concurrir al sosten de la autoridad legal en la República vecina. El está siempre dispuesto á defender con la vida el territorio y el honor argentinos contra cualquier enemigo que intente atacarlos.

He querido pasar en estos días una revista de las fuerzas de línea y guardias nacionales del territorio federalizado para que los Representantes de la nacion argentina juzguen del apoyo con que deben contar las supremas resoluciones del Congreso Nacional.

Ahora toca al Congreso, manteniéndose en la altura de su posicion, continuar la sublime mision que ha recibido de las provincias y pueblos de la Confederacion Argentina. Dios, que ha iluminado hasta hoy la inteligencia y la voluntad de los legisladores argentinos, confío os continuará la dispensacion de sus dones

para el bien de la patria. Concluyo, pues, proclamando que, están abiertas las sesiones de la 4^a Legislatura del Congreso Federal.

Paraná, 20 de Mayo de 1858.

JUSTO JOSÉ DE URQUIZA.

Despues de esto el Excmo. señor Presidente

del Congreso declaró terminada la sesion y se levantó esta siendo la una y tres cuartos de la tarde.

Rúbrica del Presidente.

Cárlos M. Saravia.
Secretario.